



**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 4.498**

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DEL 12 DE ENERO DE 2011 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Itapúa), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 7.762.942.625 (Guaraníes siete mil setecientos sesenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación del Crédito Presupuestario para la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 7.762.942.625 (Guaraníes siete mil setecientos sesenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco), que estará afectada al Presupuesto 2011 del Gobierno Departamental de Itapúa, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 3°.-** Las autoridades del Gobierno Departamental de Itapúa serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


**Artículo 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Víctor Alcides Bogado González  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

Mario Soto Estigarribia  
Secretario Parlamentario

  
Jorge Oviedo Matto  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

Blanca Fonseca Legán  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 4 de noviembre de 2011.  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Fernando Lugo Méndez

  
Dionisio Borda  
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.498

ANEXO

Niv/Ent		Descripción		Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
01 01		TESORERIA GENERAL		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
200	230		INGRESOS DE CAPITAL						
		232	DONACIONES DE CAPITAL						
			DONACIONES DEL EXTERIOR						
		20	OTRAS DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	703.097.201.313	134.085.606.042	837.182.807.355	0	7.762.942.625	844.945.749.980
			TOTAL	703.097.201.313	134.085.606.042	837.182.807.355	0	7.762.942.625	844.945.749.980

Niv/Ent		Descripción		Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
12 06		MINISTERIO DE HACIENDA		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
200	220		INGRESOS DE CAPITAL						
		221	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
			TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
		50	DONACIONES	262.184.944.238	24.384.023.928	286.568.968.166	0	7.762.942.625	294.331.910.791
			TOTAL	262.184.944.238	24.384.023.928	286.568.968.166	0	7.762.942.625	294.331.910.791

Niv/Ent		Descripción		Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
22 07		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
200	220		INGRESOS DE CAPITAL						
		222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
			TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
		95	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON DONACIONES	0	0	0	0	7.762.942.625	7.762.942.625
			TOTAL	0	0	0	0	7.762.942.625	7.762.942.625

12-06-1-006-00-00		Entidad		Tipo de Pre		Programa		Unidad Res	
		12 06	MINISTERIO DE HACIENDA	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION	6	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	13	UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código				Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	FF	OF	DPT.		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
861	30	609	7	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENT. A ENT.	0	5.482.432.375	5.482.432.375	0	7.762.942.625	13.245.375.000
				TOTAL	0	5.482.432.375	5.482.432.375	0	7.762.942.625	13.245.375.000

22-07-3-001-00-01		Entidad		Tipo de Pre		Programa		Proyecto		Unidad Res	
		22 07	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA	3	PROGRAMAS DE INVERSION	1	AGENCIA ANDALUZA DE COOP. INTERNACIONAL PARA EL I	1	PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL	7	GOBERNACION DE ITAPUA

Código				Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	FF	OF	DPT.		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
144	30	609	07	JORNALES	0	0	0	0	31.481.500	31.481.500
145	30	609	07	HONORARIOS PROFESIONALES	0	0	0	0	126.341.650	126.341.650
210	30	609	07	SERVICIOS BASICOS	0	0	0	0	11.646.250	11.646.250
230	30	609	07	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	73.472.250	73.472.250
240	30	609	07	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	42.482.000	42.482.000
260	30	609	07	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0	0	0	0	157.064.375	157.064.375
310	30	609	07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0	0	0	0	65.208.000	65.208.000
330	30	609	07	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0	0	0	0	56.551.975	56.551.975
340	30	609	07	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	0	0	0	0	88.807.525	88.807.525
360	30	609	07	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	54.953.250	54.953.250
390	30	609	07	OTROS BIENES DE CONSUMO	0	0	0	0	79.303.700	79.303.700
520	30	609	07	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	374.407.000	374.407.000
530	30	609	07	ADQ. DE MAQ., EQUIP. Y HERRAM. MAYORES	0	0	0	0	199.429.800	199.429.800
540	30	609	07	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMUNICACION	0	0	0	0	143.338.450	143.338.450
841	30	609	07	BECAS	0	0	0	0	96.484.000	96.484.000
842	30	609	07	APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES	0	0	0	0	920.300.400	920.300.400
874	30	609	07	TRANSFERENCIAS DEL PROGRAMA APOYO A LA EDUCACION	0	0	0	0	5.241.670.500	5.241.670.500
				TOTAL	0	0	0	0	7.762.942.625	7.762.942.625